



## REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y DISFRUTE DE LA PISCINA DEL COUNTRY CLUB DEL COMERCIO DE VALERA

### **Prefacio**

Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular los medios y mecanismos para el uso y disfrute **DE LA PISCINA**, que garantice el esparcimiento, desarrollo integral, armonioso de los socios y sus familias en las actividades que se realicen en el área.

El presente Reglamento tiene como objeto también, establecer los medios para preservar la seguridad en la piscina, con la finalidad de salvaguardar la seguridad y la vida de las personas

**Artículo 1.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I.- Certificación.- Documento que acredita que se cuenta con los conocimientos y la capacitación necesaria y suficientes para llevar a cabo actividades de prevención, salvamento y rescate

II.- Guardavida o Salvavidas: Es la persona que cuenta con la certificación necesaria para ejercer actividades de prevención, salvamento y rescate acuático en ámbitos de piscina

III.- Salvamento: Es la actividad encaminada a la recuperación de vidas humanas.

IV.- Rescate: Es la actividad encaminada a la recuperación del cuerpo de una persona sin vida.

V.- Seguridad: Ausencia de peligros basada en Reglamentos y señalamientos que garantizan confianza y tranquilidad

VI.- Seguridad Acuática: Son las normas de seguridad, prevención e higiene en el desarrollo de las actividades acuáticas, deporte o placer para garantizar al usuario su bienestar, aplicadas por un salvavidas

VII.- Prevención: Conjunto de medidas que tienen por objeto impedir un accidente o enfermedad en todos aquellos lugares donde el individuo esté expuesto a que su salud resulte dañada o sufrir la pérdida de la vida.

**Artículo 2.-** Las instalaciones que presten servicios de piscina deberán contar con personal capacitado como salvavidas, equipo de salvamento y sistemas de comunicación entre el personal.

**Artículo 3.-** Del Salvavidas o Guardavida

3.1 El personal de salvavidas deberá haber obtenido la capacitación suficiente para el desempeño de la labor, debiendo obtener su certificación cada dos años y someterse a evaluación cada seis meses y pasar examen médico anual.

3.2 El personal de salvavidas deberá demostrar que se encuentra certificado en los siguientes conocimientos: I.- Natación en 4 estilos: Libre, espalda, mariposa, Pecho. II.- Primeros auxilios. III.- Reanimación cardiopulmonar. IV.- Maniobras de rescate en el agua.

3.3 Examen de natación: certificado cada 6 meses. a) Nado libre de 100 m continuo utilizando cada uno de los siguientes estilos durante por lo menos 50 metros: crawl, pecho, dorso y mariposa. b) Efectuar un clavado de superficie a una profundidad mínima de 2.5 m y nadar por debajo del agua por lo menos 14 metros. c) Efectuar un clavado de superficie a una profundidad mínima de 3 metros y sacar un ladrillo de 5 kilos. d) Sostenerse a flote con patada en posición vertical sin usar las manos por lo menos un minuto.

3.4 El salvavidas o Guardavida no debe ingerir bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier sustancia ilegal o tóxica antes y durante el período de su trabajo, así mismo, evitar presentarse a trabajar bajo el influjo de cualquiera de lo antes mencionado

3.5 El salvavidas o Guardavida es directamente responsable de la piscina y por lo tanto, es la máxima autoridad responsable de la seguridad de los usuarios del mismo.

3.6 El prestador del servicio de salvavidas o Guardavida que tengan actividades acuáticas, escuela y escuela deportiva, deberán contar con los servicios de un salvavidas sustituto certificado para cubrir al salvavidas en su ausencia, debido a: Días de descanso, motivos de enfermedad, vacaciones, capacitación, entre otros.

**Artículo 5.** De la Gaceta extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6127

5.1 Disponer de personal de salvavidas o Guardavida permanente, para la prevención, vigilancia, y actuación en caso de accidentes, así como en la prestación de primeros auxilios en los horarios establecidos

5.2 Colocar en lugares visibles las normas de uso de la piscina, su mantenimiento y preservación

5.3 Establecer señalizaciones de seguridad en lo concerniente al uso de trampolines, toboganes y otros implementos, así como las referencias de profundidades

5.4 Prohibir el uso de maniobras al arrojarse a la piscina, que pongan en peligro a otro usuario y a la persona que lo ejecuta

5.5 Señalizar la capacidad máxima de personas que pueden contener la piscina, con el tipo de uso dispuesto. Debe tener capacidad máxima de aforo.

5.6 Señalizar los horarios establecidos para el uso y disfrute: LUNES A DOMINGO DE 9 a.m. a 8:00 p.m., salvo domingos que se cierra a las 6 p.m.

5.7 Procurar que los accesos a la piscina sean de la anchura requerida y sean de material antiresbalante

5.8 Indicar de manera visible los desniveles o altura de la piscina.

5.9. Queda prohibido el acceso a la piscina de niños menores de 10 años, sin la compañía de un adulto que se responsabilice de su seguridad secundaria

5.10 Aquellas personas que incumplan este reglamento quedaran sujetos a las sanciones correspondientes, según la gravedad de cada caso, el cual debe ser documentado por el salvavidas

5.11 Queda prohibido el acceso a la piscina, de cualquier persona bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas o aquellas que hayan ingerido gran cantidad de alimentos que puedan colocar en riesgo su vida y la de otros.

#### **Artículo 6.** De la piscina y sus usuarios

6.1 La ducha es obligatoria antes del ingreso a la piscina

6.2 Queda prohibido ingresar con short deportivo u otra prenda de vestir

6.3 Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido la utilización de recipientes de vidrio o material cortante en el perímetro y dentro de la piscina.

6.4 Prohibido tomar licor, bebidas, comer alimentos o masticar chicles dentro de la piscina

6.5 Se recomienda el uso del gorro y sandalias

6.6 Personas que tengan afecciones en la piel no deben ingresar a la piscina

6.7 Es prohibido el abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados a tal efecto.

6.8 Para que la calidad de las aguas y de las instalaciones sea óptima es imprescindible la colaboración de todas las personas.

6.9. Utilizar los vestidores para el cambio de ropa

#### **Artículo 7.** Normas de uso de la piscina

Está prohibido:

- Entrar vestido con ropa o calzado de calle.
- El Acceso de animales en las instalaciones.
- Dejar desperdicios.
- El uso de cornetas o equipos de sonido

#### **Al entrar:**

- Utilizar calzado individual (sandalias) limpio y exclusivo para piscina y vestuarios.
- Ducharse. Si los responsables lo consideran conveniente, utilizar jabón para eliminar restos de productos como cremas, desodorantes, maquillajes, entre otros
- Hacer uso de los aseos para controlar las necesidades.

#### **Durante el baño:**

- No colocar las toallas en el suelo para evitar posible contaminación al usarlas.
- No escupir o sonarse dentro del agua.
- La piscina pequeña hasta 1 metro es para menores de 6 años. Los adultos solo utilizarán la piscina pequeña como acompañantes.
- Los niños pequeños (bebés) que no puedan valerse por sí mismos, sus padres o personas mayores podrán bañarlos en la Piscina Pequeña, en estos casos deberán permanecer al borde de la piscina pero no pasearse por la piscina jugando con ellos.
- La piscina mayor a 1.6 metros, es para personas que tenga habilidad para nadar y flotar sin acompañante
- Evitar juegos, carreras, prácticas peligrosas o arrojar a la piscina sin mirar previamente si hay alguien debajo

#### **Artículo 8. De los Socios**

8.1 Los asociados tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir este reglamento en beneficio del club y la seguridad de los usuarios.

**Artículo 9.** De los visitantes

9.1 Los visitantes sean menores de edad o adultos, deberán estar acompañados por el socio titular que lo invitó, nunca deberán estar solos.

9.2 Los niños en calidad de Visitante o en algún Festejo que haya organizado un socio, deberán estar acompañados por su representante mayor de edad preferiblemente la madre o el padre, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir este reglamento en beneficio del club y la seguridad de los bañistas.

MAX ARISMENDI CABRE

ALFONSO MORENO

WINSTON CABRERA

JHONATHAN AVILA

JOSE LUIS MAZZARRI

ALVARO ANAYA

ALVARO MORILLO

SILVANA CARDOZO

**“Aprobado en Reunión de Junta Directiva de fecha de 05 de Agosto 2019, publicado a partir del 06 de Agosto del 2019**